

## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2021-C/MPP.

Puno, 14 de diciembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del día 09 de diciembre de 2021, el Dictamen N° 22-2021-MPP/CO.ALyR, referido a la aprobación del proyecto de Acuerdo de Concejo, que aprueba la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora, para el cofinanciamiento y coejecución del proyecto "Creación del Servicio de Embarque y Desembarque Terrestre en la ciudad de Acora - Puno" y demás actuados contenidos en el expediente; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada mediante Ley N° 27680 del 06 de marzo del 2012, las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tiene por autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La primera radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción a la Constitución Política y al ordenamiento jurídico establecido para tales casos, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

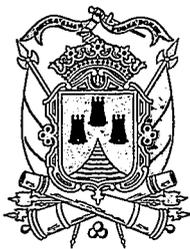
Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, prescribe que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, asimismo, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo 72°, numeral 72.1, establece que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. Y el numeral 72.2, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; Asimismo, el artículo 88°, numeral 88.3., señala, que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acora, con Oficio N° 0570-2021-MDA/A, remite propuesta de convenio Interinstitucional para cofinanciamiento en la modalidad de coejecución del proyecto "Creación del Servicio de Embarque y Desembarque Terrestre en la ciudad de Acora del Distrito de Acora - Provincia de Puno - Departamento de Puno"; siendo el objetivo y metas establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento y coejecución del proyecto de inversión; adjuntado dicho proyecto de convenio a folios cinco debidamente firmado por el Alcalde la Municipalidad Distrital de Acora;

Que, el Director de la Oficina y Liquidación de Inversión de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante el Informe N° 348-2021-MPP/OSyLI, indica que la





## Concejo Provincial de Puno

Municipalidad Distrital de Acora aprobó mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 263-2021, el proyecto "Creación del Servicio de Embarque y Desembarque Terrestre en la ciudad de Acora del Distrito de Acora – Provincia de Puno – Departamento de Puno", que asciende a la suma de S/ 3'365,278.86, que tiene un plazo de ejecución de 180 días calendarios y modalidad de ejecución por Administración Directa, opina que dicho proyecto es viable para su trámite administrativo; asimismo, recomienda se efectúe el saneamiento físico legal del predio, se concretice el trámite del resultado del documento de expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, se tenga en consideración el Formato – 07A, se actualice en el sistema el Formato – 08A, debido a que el expediente técnico se encuentra aprobado, corregir el porcentaje de incidencias del expediente técnico y resolución de aprobación respecto a gastos de supervisión; siendo el presupuesto:

PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO		
DESCRIPCION		MONTO EN SOLES
COSTO DIRECTO		2'942.604.73
GASTOS GENERALES	7.915%	232,915.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.213%	123,964.13
GASTOS DE LIQUIDACION	0.900%	26,471.00
GASTOS DE ELAB DE EXP. TECNICO	1.336%	39,324.00
TOTAL PRESUPUESTO		3'365,278.86

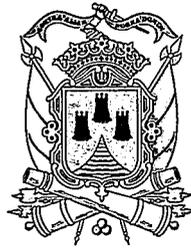
Que, asimismo la Gerencia de Ingeniería Municipal a solicitud de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPP, mediante Informe N° 546-2021-MPP/GIM solicitó requerimientos respecto a las obligaciones señaladas en la cláusula cuarta, sexta del convenio, plazo de presentación de informe de culminación, si la Municipalidad Provincial de Puno tiene participación como ejecutora del proyecto, liquidación de obra, si se adicionara o no presupuesto en caso haya modificaciones y responsabilidades, así como se señala que se revisó el expediente los productos/acciones indicado en este, no coinciden con lo mencionado en el formato 07-A del sistema invierte.PE y no está registrado la fase ejecución formato 08-A; habiendo subsanado mediante el Informe N° 562-2021-MPP/GIM;

Que, la Municipalidad Distrital de Acora, con Oficio N° 614-2021-MDA/A, remite el Informe N° 0256-2021-MDA-OPPI/GLOC donde se concluye que para la ejecución del expediente de inversión en mención según el presupuesto y cronograma de ejecución del expediente técnico conforme Ley N° 31084, y otros, propone la disponibilidad presupuestal, recomendando que culminada la ejecución física de las inversiones y efectuado la recepción de los activos, la UEl realiza la entrega física de las mismas a la entidad o dependencia responsable de la provisión de los servicios en la fase de funcionamiento, luego realiza la liquidación técnica y financiera conforme normativa de la materia;

Que, el Director de la Oficina de Supervisión, Liquidación de Inversiones, a referencia del Informe N° 110-2021-MPP/GAJ, con Informe N° 464-2021-MPP/OSyLI, señala que el Saneamiento físico legal del terreno, certificado de inexistencia de restos arqueológicos, Formatos 7A y 8A, se denota que fueron presentados y tiene validez para continuar los trámites correspondientes;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la MPP, con Informe N° 891-2021-MPP/GPP, concluye recomendando por la aprobación del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora, con Código N° 2526013, debiendo Secretaría General observar los aportes de las gerencias que informan, con la finalidad de precisar los términos del convenio;

Que, mediante Opinión Legal N° 374-2021-MPP/GAJ, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable que por acuerdo de Concejo Municipal, apruebe la suscripción



## Concejo Provincial de Puno

de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora, para la coejecución del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE TERRESTRE EN LA CIUDAD DE ACORA DEL DISTRITO DE ACORA- PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2526013, cuyo costo total del proyecto es de S/ 3'365.278.86 (tres millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y ocho con 86/100 soles), el cual la Municipalidad Provincial de Puno, tendrá una participación con S/ 2'523,959.15 (dos millones quinientos veintitrés mil novecientos cincuenta y nueve con 15/100 soles) equivalente al 75% de participación y la Municipalidad Distrital de Acora, tendrá una participación de S/ 841,319.72 (ochocientos cuarenta y un mil trescientos diecinueve con 72/100 soles) equivalente al 25% de participación;



En mérito al Dictamen N° 22-2021-MPP/CO.ALyR de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentos, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la suscripción del Convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora, para la coejecución del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE TERRESTRE EN LA CIUDAD DE ACORA DEL DISTRITO DE ACORA- PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI N° 2526013", cuyo costo total del proyecto es de S/ 3'365.278.86, (tres millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y ocho con 86/100 soles), el cual la Municipalidad Provincial de Puno, tendrá una participación con S/ 2'523,959.15 (dos millones quinientos veintitrés mil novecientos cincuenta y nueve con 15/100 soles) equivalente al 75% de participación y la Municipalidad Distrital de Acora, tendrá una participación de S/ 841,319.72 (ochocientos cuarenta y un mil trescientos diecinueve con 72/100 soles) equivalente al 25% de participación.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, al Alcalde Provincial, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto la implementación y cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo y el respectivo convenio a la Municipalidad Distrital de Acorá.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Mamani Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE